



CONVENIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **BIMBO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**BIMBO**”, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien acredita su personalidad para la celebración de este acto, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, ratificado ante el Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública No. 10 de la ciudad de Chihuahua, con ejercicio en el Distrito Judicial Morelos, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, actuando como Notario por separación de su titular, el Lic. Luis Calderón de Anda, en el Acta Número 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos de Fuera de Protocolo.

I.4 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



II.- DECLARA "BIMBO":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública Número 89,566, ante la fe del entonces Notario Público No. 103 del Distrito Federal, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, de fecha 07 de noviembre del año 2001; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en su primer testimonio, el 29 de noviembre de 2001, bajo el folio mercantil 282,114.

II.2 Que comparece en este acto por medio de su Apoderado Legal, el **C. FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, mismo que le fue otorgado mediante la Escritura Pública 34,382, el día 6 de septiembre de 2006, ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México.

II.3 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México; y/o Mimosas 117, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; y/o Av. de las Industrias, número 3724, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31150, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismos que podrán ser utilizados para efectos judiciales y extrajudiciales.

SECCION
BIMBO
JURIDICA

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" hace saber a "BIMBO" que existe un saldo total pendiente de pago por la cantidad de \$773,673.68 (Setecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos 68/100 Moneda Nacional), derivado de las aportaciones mensuales que se debían haber hecho por la instalación y operación de 41 (cuarenta y un) máquinas expendedoras de alimentos, que resulta de una aportación de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales por cada máquina, en las áreas de "LA UNIVERSIDAD" por los periodos que se muestran en el documento adjunto, identificado como **ANEXO ÚNICO**, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente instrumento. "LA UNIVERSIDAD" manifiesta que dicha aportación la destinará al Comité de Damas Voluntarias, con el fin de ser aplicadas al programa de becas alimenticias de dicho Comité, de acuerdo con los contratos de comodato firmados entre las partes en los periodos establecidos en el **ANEXO ÚNICO**.



SEGUNDA.- “BIMBO” se obliga a realizar el pago de la cantidad descrita en la Cláusula que antecede, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer número 0157809239, con CLABE 012150001578092393, a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en una sola exhibición a la firma del presente instrumento jurídico. Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” se obliga a emitir el comprobante de pago que reúna los requisitos que marcan las disposiciones fiscales aplicables al momento de su emisión.

En virtud de lo anterior, una vez que el pago se tenga hecho, ya sea por exhibirse el comprobante de la transferencia electrónica, “LA UNIVERSIDAD” renuncia a realizar cualquier acción, judicial o extrajudicial, de cobro, en virtud de que el adeudo total le ha sido totalmente pagado por “BIMBO”.

TERCERA.- Lo referente a la ubicación y fecha de instalación de cada máquina expendedora queda señalado en el Anexo que se acompaña al presente instrumento jurídico, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del mismo.

CUARTA.- Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones. Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.

QUINTA.- Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

SÉPTIMA.- Ambas partes garantizan y declaran, que: (i) no están actuando directa o indirectamente, para o a nombre de, cualquier persona que realice o esté en riesgo de realizar cualquier actividad de ilícita bajo las leyes mexicanas o internacionales; (ii) ni ellos ni sus funcionarios, directores, empleados, agentes, u otros representantes han realizado o realizarán cualquiera de los siguientes actos con respecto al vínculo que los une, o con respecto a cualquier transacción en la que se vean involucrados los intereses patrimoniales de alguna de las partes, dentro de los cuales se encuentran enunciativa mas no limitativamente: pagos, ofertas o promesas de pagar, autorización de pagar, hacer una promesa de dar, autorizar dar o recibir cualquier servicio u otro bien a cambio de un valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cualquier funcionario o empleado del Gobierno Mexicano, o a cualquier persona privada, con el fin de: (a) Influenciar





cualquier acto o decisión de esa persona en su cargo público, incluyendo una decisión de omitir actos propios de sus funciones gubernamentales; (b) Inducir a tal persona a que utilice su influencia con el mismo gobierno u otro órgano para afectar o influenciar cualquier acto o decisión; o (c) Obtener cualquier otro beneficio o ventaja indebida. Así mismo, ambas partes acuerdan que pondrán su mejor esfuerzo en aras de la prevención de ilícitos que puedan cometer sus empleados, así como todos aquellos factores de riesgo que faciliten el contrabando, fabricación, tráfico y porte de armas y municiones, estupefacientes y otras infracciones como el enriquecimiento ilícito, y demás situaciones análogas. Ambas partes aceptan y se obligan a que cualquier violación a la presente cláusula de lugar a la rescisión inmediata de cualquier otra relación comercial diversa que las partes tengan o puedan tener.

Estas declaraciones y compromisos continuaran vigentes por las partes, hasta que se den por terminadas todas y cada una de las relaciones y acuerdos jurídicos y comerciales de manera definitiva.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales locales y federales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera clara y terminante a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, por cualquier otro motivo.

LEÍDO el presente convenio constante de 10 hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 de agosto de 2018.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping a circular stamp that contains the text "SECRETARÍA DE ECONOMÍA".

Handwritten signature in black ink.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO CELEBRADO EL 30 DE AGOSTO DE 2018, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "LA UNIVERSIDAD", Y BIMBO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "BIMBO".

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE
C.V.

C. FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. NAYELY MARINA MORENO ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DEL
COMITÉ DE DAMAS VOLUNTARIAS DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

C. RIGOBERTO LEÑOS SOSA
SUPERVISOR AUTOVEND
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018. CONSTE-----

ANEXO ÚNICO
CONVENIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V.

#	FMA	RUTA	No. Serie	Tipo	Marca	Ubicación	Fecha de instalación	Fecha de último pago	Fecha de corte	Subtotal por máquina	Ubicación exacta
1	FMA008744	3002	6800-2632	BOTANA	Rowe	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	17/04/2015	17/04/2015	31/12/2017	\$ 25,942.11	PLAZA DE LAS COMIDAS
2	FMA009846	3002	7800 1790	SNACK	Rowe 7800	FACULTAD DE MEDICINA	16/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS. TERCER PISO
3	FMA009972	3002	7800 1666	SNACK	Rowe 7800	FACULTAD DE MEDICINA	16/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL GIMNASIO. SEGUNDO PISO
4	FMA009998	3005	2595	BOTANA	Rowe 6800	BIBLIOTECA CENTRAL	28/01/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENTRADA A LA BIBLIOTECA
5	FMA012498	3005	129-c02170076	MIXTA	AP	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	EDIFICIO B DE ODONTOLOGÍA
6	FMA015081	3005	123CD03078016	MIXTA	AP	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	FRENTE A RADIO UNIVERSIDAD
7	FMA015206	3002	114094003035	MIXTA	USI	DES DE LA SALUD	28/01/2015	-	31/12/2017	\$ 28,105.26	AFUERA DE LA BIBLIOTECA
8	FMA016942	3002	114086903055	MIXTA	USI 3170	FACULTAD DE MEDICINA (LABORATORIOS)	16/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL ELEVADOR. TERCER PISO
9	FMA021368	3005	115959204092	MIXTA	USI	INSTITUTO CONFUCIO	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	AFUERA DEL EDIFICIO CONFUCIO
10	FMA021681	3009	0044014384	MIXTA	AMS-39VCB	RECTORÍA	06/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ÁREA DE FUMADORES



1

[Handwritten signature]

11	FMA024506	3002	11761810509	MIXTA	USI 3208	EDUCACIÓN FÍSICA	16/07/2014	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL SALON 208. TERCER PISO
12	FMA024515	3002	1176190	MIXTA	USI 3208	FACULTAD DE MEDICINA	16/02/2015	17/02/2015	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL GIMNASIO. SEGUNDO PISO
13	FMA024569	3002	117614905094	MIXTA	USI	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	19/12/2015	14/02/2017	31/12/2017	\$ 8,368.42	EXPLANADA FRENTE AL RELOJ
14	FMA024602	3002	117395805048	MIXTA	USI	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	08/02/2017	10/02/2017	31/12/2017	\$ 8,473.68	LABORATORIO FRENTE AL DEPARTAMENTO DE APUNTES
15	FMA024607	3002	117396305048	MIXTA	USI 3195	FACULTAD DE MEDICINA (LABORATORIOS)	16/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL LABORATORIO DE FISICOQUIMICA. SEGUNDO PISO
16	FMA024614	3002	117399805048	MIXTA	USI 3195	FACULTAD CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA.	16/07/2014	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL SALÓN 215. TERCER PISO
17	FMA029037	3002	118667305313	MIXTA	USI 3195	DES QUÍMICAS	23/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENTRADA A BIBLIOTECA
18	FMA02914	3002	0169-0161D5	MIXTA	AMS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRILOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	CENTRO DE COPIAS. SEGUNDO PISO
19	FMA029123	3005	0178-0161D5	MIXTA	USI	FACULTAD DE DERECHO	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	ÁREA DE FUMADORES AFUERA DEL ALA B
20	FMA029127	3005	0182-0161D5	MIXTA	AMS	FACULTAD DE DERECHO	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	ÁREA DE FUMADORES AFUERA DEL ALA B
21	FMA029318	3002	0042-1324 A6	BOTANA	AMS	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2014	-	31/12/2017	\$ 37,863.16	FRENTE A AULA INTERACTIVA
22	FMA029325	3002	0037-1324A6	BOTANA	AMS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRILOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	ENSEGUIDA DEL CONSULTORIO. PRIMER PISO

DIRECCIÓN
2

23	FMA029480	3002	202020606075	MIXTA	USI 3208	EDUCACIÓN FÍSICA	16/07/2014	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DE ALBERCA. PRIMER PISO
24	FMA029687	3005	202103706100	MIXTA	USI	FACULTAD DE DERECHO	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	LOBBY DE LA FACULTAD A UN LADO DE SALA DE MAESTROS
25	FMA029691	3006	202103306100	MIXTA	AMS	FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	AFUERA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS
26	FMA029877	3005	00681353C6	MIXTA	AMS	FACULTAD DE DERECHO (POSGRADO)	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	ENTRADA AL EDIFICIO DE POSGRADO
27	FMA039101	3005	B7 2186-0129	ALIM. REFRIGERADOS	AMS	INSTITUTO CONFUCIO	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	AFUERA DE EDIFICIO CONFUCIO
28	FMA039105	3005	B7 2186-0133	BOTANA	AMS-39640	GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE	24/01/2011	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENTRADA AL ACCESO 2
29	FMA039106	3005	B7 2186-0134	ALIM. REFRIGERADOS	AMS	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	CLINICA C DE ODONTOLOGÍA
30	FMA043344	3005	202180806347	MIXTA	USI	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	FRENTE A CENTROS DE COMPUTO
31	FMA21445	3005	116088904115	MIXTA	USI	SPAUACH	29/01/2015	-	31/12/2017	\$ 8,400.00	JARDIN SPAUACH
32	FMA043429	3005	2021747	MIXTA	USI 3208	CENTRO DE INFORMACIÓN	01/03/2008	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	FRENTE A BAÑOS
33	FMA043510	3002	BIM-137546	MIXTA	ALIM. REFRIGERADOS	PARADA DE CAMIÓN FACULTAD DE CONTADURÍA	11/09/2014	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	PARADA DE CAMIÓN
34	FMA043646	3002	D621810355	MIXTA	AMS-39VCF	FACULTAD DE MEDICINA	16/02/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS. TERCER PISO



35	FMA043847	3005	202240007016	MIXTA	202240007016	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	EDIFICIO A DE FACIATEC
36	FMA043906	3002	21830175A7	ALIM. REFRIGERADOS	AMS-39VCF	ESTADIO OLIMPICO	30/01/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	ENSEGUIDA DEL GIMNASIO DE AEROBICS. SEGUNDO PISO
37	FMA043914	3002	01832183A7	ALIM. REFRIGERADOS	AMS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRILOGÍA	01/09/2014	-	31/12/2017	\$ 32,000.00	ENSEGUIDA DEL CONSULTORIO. PRIMER PISO
38	FMA044035	3005	204071807023	BOTANA	USI 3170	GIMNASIO UNIVERSITARIO MBA	28/01/2015	15/02/2017	31/12/2017	\$ 8,400.00	FRENTE A SECCIÓN H
39	FMA044082	3002	2023397	MIXTA	USI	FACULTAD CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA.	27/10/2017	-	31/12/2017	\$ 1,705.26	ENSEGUIDA DE ALBERCA. PRIMER PISO
40	FMA029356	3002	20201546010	MIXTA	USI	ESTADIO	12/07/2017	-	31/12/2017	\$ 4,500.00	FRENTE A VESTIDOR DE ADELITAS. PRIMER PISO
41			0177-0161 D5	MIXTA	AMS 39-VCB	FACULTAD DE MEDICINA (LABORATORIOS)	16/02/2015		31/12/2017	\$ 27,515.79	LABORATORIO. PRIMER PISO
TOTAL										\$	773,673.68



Handwritten signature in blue ink.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. NAYELY MARINA MORENO ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DEL
COMITÉ DE DAMAS VOLUNTARIAS DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

C. RIGOBERTO LEÑOS SOSA
SUPERVISOR AUTOVEND CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO AL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018. **CONSTE**-----